

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	Marzo de 2016
-------------------	---------------

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado; en consonancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizarla armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 expresamente señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* (...)

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia faculta a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo.

Que de acuerdo con el análisis efectuado, la Cámara colombiana del Libro cuenta con reconocida idoneidad para la ejecución de las actividades objeto del Convenio con el objeto de garantizar la participación activa de la Agencia en la Feria Internacional del Libro 2016

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de los objetivos en materia de infraestructura se determinó aumentar el ritmo de inversión en el sector transporte, ejecutando un portafolio de proyectos bien estructurados a través de una institucionalidad nueva y moderna. La infraestructura de transporte es una herramienta indispensable para la construcción de la paz, la reconciliación. El diálogo y la convivencia. La conectividad que se busca conseguir a través del desarrollo de este tipo de proyectos contribuirá en el cierre de brechas de desigualdad y de discriminación. El desarrollo de la infraestructura de transporte obedecerá a la hoja de ruta construida por el Gobierno Nacional, a partir del análisis técnico de las necesidades del país y en permanente diálogo con las regiones.

Dentro de las estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo en materia de Infraestructura, se encuentra el desarrollo del Programa de Concesiones de cuarta generación, que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad al final de ésta década.

El Decreto 4165 de 2011 modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."*.

En el numeral 7 y 12 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones del Presidente de la Agencia, entre otras, *"... Aprobar la estrategia de promoción de los proyectos de concesión u otras formas de asociación publico privada y Definir las políticas de comunicación de la Agencia y dar las instrucciones para que estas se cumplan de manera integral y coherente"*.

Así mismo, en los numerales 1 y 3 del artículo 12 del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron como funciones de la Oficina de Comunicaciones, en su orden, establecer las metodologías y proponer los lineamientos de política al Presidente de la Agencia para los procesos de comunicación internos y externos de la entidad y diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Con la creación de la Entidad, se emprendieron reformas institucionales enfocadas a generar confianza en los inversionistas, transparencia en la contratación y mayor eficiencia en el uso de los recursos, así como mejorar la información pública que se brinda a los potenciales clientes y a los ciudadanos, proyectando a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), como una entidad técnica a cargo de la estructuración y administración de las concesiones.

Dentro del marco normativo puesto de presente y considerando que la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra desarrollando un amplio programa de concesiones tanto viales como férreas, portuaria y aeroportuarias, dentro de los cuales se encuentran proyectos de la Cuarta Generación de Concesiones (4G), que es un programa de infraestructura vial que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleos y entregando a los colombianos vías de primera calidad, es indiscutible la necesidad de dar a conocer fluida y claramente a la ciudadanía la labor que la Agencia Nacional de Infraestructura adelanta en pro de la Nación mediante la socialización de todos los proyectos de concesión que se vienen ejecutando y demás proyectos en proceso de ser concesionados.

Lo anterior si se tiene en cuenta que dada la complejidad y especialidad del objeto de la Entidad, la generalidad de los ciudadanos y medios de comunicación requieren de unas herramientas de comunicación sencillas y de fácil comprensión que le permitan comprender la razón de ser y la importancia estratégica de esta Entidad para el desarrollo y alcance de niveles óptimos de competitividad dentro del contexto de una economía de mercado globalizada y mediática.

Ahora bien, y toda vez que se encuentra a cargo de la Oficina de Comunicaciones, establecer las metodologías y proponer los lineamientos de Política para los procesos de comunicación internos y externos de la Entidad, así como diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, le corresponde intrínsecamente como tareas esenciales entre otras, las de crear, analizar, entender y direccionar la información producida para las redes sociales, monitorizar las acciones que se ejecutan, crear estrategias de comunicación digital, entre otras tantas, con un único objetivo que será establecer una comunicación transparente, abierta y honesta, acercando a los ciudadanos y/o clientes con la Agencia; permitiendo apalancar las posibilidades de un nuevo modelo de "innovación Abierta", ofreciendo así nuevas formas de comunicación más relevantes en las que el ciudadano y/o cliente se sienta parte activa de los proyectos de infraestructura que le afectan.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

La oficina de comunicaciones en desarrollo de la estrategia comunicacional ha contemplado la participación activa de la entidad en foros y eventos académicos, técnicos y sociales, con el fin de socializar los avances, logros y objetivos de los proyectos de concesión de la Agencia en los diferentes modos.

Para el efecto, se entiende como promoción *"el conjunto de actividades, técnicas y métodos que se utilizan para lograr objetivos específicos, como informar, persuadir o recordar al público objetivo, acerca de los productos y/o servicios"*. Es así, como para el desarrollo y gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura están contempladas actividades tendientes al Fortalecimiento Institucional, dentro de las cuales se encuentra la promoción y socialización de los proyectos a su cargo, en tanto facilitan el desarrollo e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión de la Agencia.

En consecuencia, la promoción, y socialización de los proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura es una actividad indispensable en la consecución de los objetivos planteados y en el desarrollo de su objeto, en la medida en que con ello se logra un acercamiento de la labor institucional, con la gente del común para que reconozcan, entiendan y apoyen los proyectos de infraestructura que influye directamente en sus comunidades.

Para el desarrollo de la labor aquí planteada, la oficina de comunicaciones identificó como un escenario ideal para la socialización de dichos proyectos de concesión, la Feria Internacional del Libro, -FILBo- la cual es un evento de promoción de lectura y de la industria editorial más importante de Colombia y uno de los más importantes de América Latina. Esta feria cada año se convierte en uno de los escenarios culturales más grandes del país obteniendo la participación masiva de diferentes públicos de interés convirtiéndose en un escenario idóneo para socializar los proyectos de concesión de la Agencia.

Así mismo, mediante comunicación escrita del 31 de marzo de 2016 la Presidencia de la Republica a través de la Ministra Consejera para las Comunicaciones, autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura a participar de manera con los mapas informativos impresos y conferencias, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 2016.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Hechas las consideraciones anteriores es necesario que se adelante la suscripción de un convenio de asociación con la Cámara Colombiana del Libro, Entidad Gremial de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 860.006.601-4, en adelante ASOCIADO.

En virtud de lo anterior se solicitó propuesta de servicios a la Cámara Colombiana del Libro como gestor de la Feria Internacional del Libro, por lo que cuenta con la organización de la feria y por lo mismo es la empresa idónea para desarrollar el objeto del presente convenio.

2. EL OBJETO DEL CONVENIO (ESPECIFICACIONES, CONDICIONES DEL CONVENIO, OBLIGACIONES Y PLAZO)

Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI Y la Cámara Colombiana del Libro para garantizar la promoción y participación activa de la Agencia en la feria Internacional del Libro 2016, generando espacios para socializar los proyectos, en los modos férreo, portuario, aeroportuario y vial, concesionados por la entidad y elaborar y suministrar a los asistentes de la feria, un mapa informativo que ilustre las vías, puertos, líneas férreas y aeropuertos concesionados por la Agencia con el fin de dar a conocer a los diferentes públicos de interés, los avances en materia de infraestructura que benefician el crecimiento económico del país.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La promoción de las obras de infraestructura se realizara de la siguiente manera:

1. Se Garantizará la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura en la Feria Internacional del Libro FILBO 2016 con un mapa informativo impreso que ilustre las vías, puertos, líneas férreas y aeropuertos concesionados por la Agencia. Y que se suministraría a los asistentes de la Feria. El mapa informativo tiene las siguientes características de impresión: Tamaño: medio pliego, papel Bon en policromía.
2. La generación de espacios donde se lleven a cabo seis (06) diferentes charlas en los horarios que se adelanten por parte de los organizadores del evento acerca de los proyectos de concesión de la ANI con el fin de socializar los mismos.
3. Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto convenio.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del convenio es del 20 de Abril al 2 de Mayo de 2016 y a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio es la ciudad de Bogotá D.C. o el que se defina para el efecto.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y a lo regulado en los Decretos 777 de 1992 y el Decreto 1403 de 1993, reglamentarios del Artículo 355 de la Constitución Nacional.

El convenio que se pretende suscribir, no puede celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas diferentes de la CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO, en el entendido de que dicha persona jurídica tiene los derechos de exclusividad para la realización de la FERIA DEL LIBRO 2016.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se estima que el valor del convenio será la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$59.764.592). IVA Incluido.

CDP No. 75516 de 2016 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$59.764.592) expedido por el área de presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, del Rubro 520600-2 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de concesión

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

La Cámara colombiana del Libro para el presente convenio aportara su conocimiento y personal logístico para el desarrollo de las actividades programadas en el desarrollo de la Feria del Libro. Lo anterior, de conformidad con el literal b) del artículo 96 del Decreto 489 de 1998

4. **RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este convenio, se efectuará con cargo al RUBRO 520600-2 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión.

5. **DESEMBOLSO DE APORTES:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del convenio así:

1. La suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.882.269) equivalente al 50% del valor del convenio en pago el día veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)
2. La suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.882.269) equivalente al 50% del valor del convenio en pago el día cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

Convenio de Asociación en los términos del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

6. **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO**

En este contexto es preciso indicar que para la Agencia Nacional de Infraestructura el apoyo que se demanda es indispensable para adelantar las actividades señaladas anteriormente en su debida oportunidad y de esta manera contribuir de forma certera en el fortalecimiento y consolidación de la gestión institucional, administrativa, técnica y misional a su cargo.

Con fundamento en las consideraciones expuestas y como quiera no existe en Colombia otra empresa que realice la Feria Internacional del Libro – Filbo, fuera de la Cámara Colombiana del Libro, es necesario realizar la contratación con la mencionada empresa.

Empleando dicho evento para comunicar, publicitar y promover a la Agencia Nacional de Infraestructura en conjunto con las demás entidades del sector y de la Vicepresidencia de la República, para llegarle a los ciudadanos de manera atractiva y clara, mostrando su día a día en el alcance de sus logros propuestos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del convenio, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación de prestación de un servicio, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos. Del análisis adelantado por la entidad es procedente la suscripción de un convenio de Asociación de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y a lo regulado en los Decretos 777 de 1992 y el Decreto 1403 de 1993, reglamentarios del Artículo 355 de la Constitución Nacional.

Teniendo en cuenta la cotización recibida el día 15 de marzo de 2016 por La Cámara Colombiana del Libro, el valor de los servicios que se pretenden contratar en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$59.764.592). IVA Incluido.

La Agencia Nacional de Infraestructura verificó la idoneidad y experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro, requerida para la ejecución del convenio a celebrarse, siendo la Cámara Colombiana del Libro, la única organizadora de la Feria Internacional del Libro, y quien nos aportara su conocimiento en el desarrollo y apoyo logístico en la participación que adelantará la Agencia.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En razón a la naturaleza del Convenio de Asociación y el objeto pretendido, no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico, toda vez que las partes buscan con su desarrollo una finalidad y beneficio en la promoción de los proyectos de infraestructura de la ANI, por lo tanto no aplica el desarrollo para la tipificación de riesgos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm-189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/072012
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de Oficina de Comunicaciones.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, se indica que la contratación objeto de este documento, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Cordialmente,

NEIRO ENRIQUE JAIME PÉREZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
PRESIDENTE

Proyectó: Laura Daniela Lucena Villalba

Revisó: Lissete Mendoza Tellez/ Contratación

